

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz y Valencia por las que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Badajoz**

Provincia de Badajoz

10.569. «María de la Paz». Caolín. 46. Zarza de Alange.

**Valencia**

Provincia de Castellón de la Plana

997. «Guadalupe». Lignito. 35. Castell de Cabres.  
1.135. «1.º Amp. a Guadalupe». Lignito. 55. Castell de Cabres.  
1.281. «2.º Amp. a Guadalupe». Lignito. 50. Herbés.  
1.310. «Bautista». Lignito. 80. Herbés.  
1.311. «Vicente». Lignito. 112. Castell de Cabres.  
1.332. «Luz». Lignito. 18. Herbés.  
1.403. «Igualdad». Lignito. 200. Morella.  
1.423. «Pérez Galdós». Lignito. 10. Castell de Cabres.  
1.447. «Precisa». Lignito. 17. Castell de Cabres.  
1.449. «Verdún». Lignito. 88. Herbés y Morella.  
1.507. «Demasia a 2.º Amp. a Guadalupe». Lignito. 5.4868. Herbés.  
1.508. «Demasia a Precisa». Lignito. 5.6712. Castell de Cabres.  
1.509. «Isabel». Lignito. 18. Castell de Cabres.

Provincia de Valencia

1.091. «La Mutua». Caolín. 20. Chera.

Provincia de Alicante

1.704. «Prevención». Lignito. 16. Alicante.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

**RESOLUCION del Distrito Minero de Huelva por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se citan.**

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Huelva hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

14.012. «Vallegranero». Hierro. 92. Aracena, Puerto Moral y Zufre.  
14.029. «Virgen del Carmen». Hierro y plomo. 21. Fuenteheridos y Castaño del Robledo

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Teruel por las que se hace público haber sido tituladas y otorgadas las concesiones de explotación minera que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido tituladas y otorgadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Oviedo**

26.638. «Manolín». Carbón. 160. Lena.

26.850. «Esperanza». Espato-flúor. 36. Parrés.  
27.753. «María Teresa 3.º». Carbón. 154. Cangas del Narcea.  
28.150. «Pascuala 1.º». Hulla. 610. Cangas del Narcea.  
28.306. «Ana María 2.º». Hulla. 156. Caso.

**Teruel**

4.920. «Santa Bárbara». Caolín. 159. La Cañada de Verich y La Ginebrosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

**RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca y Valencia por las que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.**

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

**Salamanca**

Provincia de Zamora

1.276. «Chile». Cobre. 2.128. Pedralba de la Pradería.

**Valencia**

Provincia de Valencia

2.039. «La Tejería». Arenas caoliníferas. 21. Pedralba.  
2.041. «Segunda Virgen del Pilar». Arenas caoliníferas. 20. Liria.  
2.044. «Marisa». Arenas caoliníferas. 24. Chulilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Distrito Minero de Granada por la que se hace público haber sido caducada la concesión de explotación minera «Ampliación a María Teresa».**

En el «Boletín Oficial del Estado» número 132, correspondiente al día 2 de junio de 1964, ha sido publicado un anuncio de caducidades de concesiones de explotación, haciéndose constar por error que el nombre de la concesión directa número 5.856, del término de Alhaurín de la Torre, es «María Teresa», en lugar de «Ampliación a María Teresa», que es el que le corresponde.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 10 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.765, interpuesto por don Fernando Beltrán Escrig contra Orden de este Departamento de 4 de noviembre de 1961.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 25 de marzo de 1964 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 7.765, interpuesto por don Fernando Beltrán Escrig contra Orden de este Departamento de 4 de noviembre de 1961, sobre clasificación de vías pecuarias del término municipal de Cortes de Arenoso (Castellón); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación en su primer pedimento del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Fernando Beltrán Escrig, debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones de todo género practicadas después de la resolución del Director general de Ganadería de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y por ello de las Ordenes recurridas del Ministerio de Agricultura de ocho de junio y catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno; reponemos el expediente al estado que tenía cuando se dictó dicha resolución de la Dirección General, que se mantiene para que el Ingeniero Inspector designado o el que en su lugar se designe lleve a cabo cuanto allí se dispone, en lo que debe entrar; recibir declaración de los dueños de las fincas «Los Baganés», «El Salinar» y «Cortés las Viejas», en confirmación del dicho que se les atribuye de pasar sus predios las vías pecuarias y de conservarse hitos de ellas, los que, en su caso, serán puntualizados en su situación; a todas las diligencias testificales y de reconcoimiento será convocado don Fernando Beltrán para que pueda acudir, por sí o representado, lo que a su derecho convenga; de creerse preciso se recabará y unirá al expediente la planimetría de los términos lindantes con Cortés de Arenoso en la que se dibujen, supuesto de figurar, las vías pecuarias con paso hacia éste y